



DECRETO N°

/14

ARICA, 31 de marzo de 2014-

VISTOS

- Contrato a Honoraribs entre la llustre Municipalidad de Arica y doña Idelsis Robaina Hernández, d) de fecha 21 de marzo de 2014
- Registro de Correspondendia Nº 6524 de fecha 27de marzo de 2014, de la Secretaria Municipal e)
- f) Las facultades que me confiere la ley 18 695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Honorarios, suscrito con fecha 21 de marzo de 2014 entre la llustre Municipalidad de Arica y doña IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Juridica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS R CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA

V/CRCG/scv

DOR/URRUTIA CARDENAS CALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Foro 206203 - 203270





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ

En Arica, a 21 de Marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R U T Nº69 010 100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R U T Nº 4 738 039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña **IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**, R U T Nº 23 189 936-7, con domicilio en Lauca Nº 1491, Arica, quienes han convenido lo siguiente

PRIMERO La I Municipalidad de Arica, debidamente representada y

en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2208, de fecha 12 de Febrero del 2014 y Memorándum N° 264, de fecha 20 de Marzo del 2014, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ, por una presentación artística, (baile presentación coreográfica) a realizarse el 21 de Marzo del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa denominado "Arica

despide el Verano 2014"

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de

\$ 111 111 - impuesto incluido

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la

documentación correspondiente y V°B° del Departamento de

Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará

a cargo del Departamento de Relaciones Públicas

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes

fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan

competencia para ante sus Tribunales de Justicia

SEXTO La Personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana

del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de

2012

SEPTIMO El presente contrato se redacta <u>en 6</u> ejemplares, quedando

uno en poder del Interesque AND restantes en la I

Municipalidad de Arica

SALVADOR URRUTIA CARDENAS

ALCALDE DE ARICA

IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ R.U.T 23 189.936-7

SUC/FNJ/ATF/CNC/ethc

21/03/2014

V Cu